

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



# Resolución Directoral N° 542-2024-INIA-OA

Lima, 19 de noviembre de 2024

### VISTOS:

La Resolución Directoral N° 454-2023-INIA-OA del 31 de diciembre de 2023, sobre reconocimiento y autorización de pago de los beneficios sociales a favor de la ex servidora LUZ LUCILA GUZMAN QUISPE DE INCIO, de la UNIDAD OPERATIVA 02: ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA DONOSO HUARAL DE LA UNIDAD EJECUTORA 001: SEDE CENTRAL, y el Informe Liquidatorio N° 006-2024-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/ SSGC del 10 de marzo de 2024, sobre pago a cuenta y financiamiento con cargo al presente ejercicio fiscal 2024;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria el Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria, en adelante INIA, encontrándose los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728, conforme a lo señalado en el artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, mediante Resolución Directoral N° 454-2023-INIA-OA del 31 de diciembre de 2023, se efectuó el reconocimiento de los beneficios sociales de la ex servidora LUZ LUCILA GUZMAN QUISPE DE INCIO, por la cantidad de S/ 47,439.37 (CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 37/100 SOLES);

Que, mediante el Informe Liquidatorio N° 006-2024-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/ SSGC del 10 de mayo de 2024, se ha establecido un saldo pendiente de abonar por el importe de S/. 22,653.80 (VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 80/100 SOLES) por concepto de compensación por tiempo de servicios, cargas financieras de dicho beneficio laboral, vacaciones (vacaciones truncas del año 2023, vacaciones no gozadas 2019/2022 e indemnización por vacaciones no gozadas 2019/2021) y gratificación proporcional al II semestre del año 2023, a favor de la ex servidora LUZ LUCILA GUZMAN QUISPE DE INCIO, y por concepto de contribuciones del aporte patronal a EsSalud, la cantidad de S/ 817.69 (OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 69/100 SOLES);

Que, en ese sentido, a la UNIDAD EJECUTORA 001: SEDE CENTRAL, le corresponde la gestión del financiamiento para el pago de beneficios sociales y el pago de contribuciones del aporte patronal a EsSalud, según disponibilidad económica, por el total de S/ 23,471.49 (VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 49/100 SOLES);

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012-92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Con la visación de la Directora de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y de la Especialista del Subsistema de Compensaciones de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** AUTORIZAR, el saldo a pagar a favor de la ex servidora LUZ LUCILA GUZMAN QUISPE DE INCIO, por el importe de S/. 22,653.80 (VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 80/100 SOLES) por concepto de compensación por tiempo de servicios, cargas financieras de dicho beneficio laboral, vacaciones (vacaciones truncas del año 2023, vacaciones no gozadas 2019/2022 e indemnización por vacaciones no gozadas 2019/2021) y gratificación proporcional al II semestre del año 2023; conforme al detalle descrito en el Informe Liquidatorio N° 006-2024-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/ SSGC del 10 de mayo de 2024, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO 2º.-** Disponer que la Unidad de Recursos Humanos, Subsistema de Gestión de la Compensación, elabore la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales de la ex servidora LUZ LUCILA GUZMAN QUISPE DE INCIO, aplicando los descuentos de Ley que correspondan.

**ARTICULO 3º.-** La UNIDAD EJECUTORA 001: SEDE CENTRAL, queda encargada de efectuar el pago de tributos que correspondan, que se anotan en el Informe Liquidatorio N° 006-2024-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/ SSGC del 10 de mayo de 2024, por concepto de aporte patronal de EsSalud la suma de S/ 817.69 (OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 69/100 SOLES), y otros que correspondan procesar por las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Proyectos, y los Adeudos, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del periodo de su prestación de servicios, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los servidores de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA", requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos por adeudos, pagos tributarios y otros.

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



# Resolución Directoral N° 542-2024-INIA-OA

Lima, 19 de noviembre de 2024

**ARTICULO 4º.-** La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1º de la presente Resolución de reconocimiento de beneficios sociales de la ex servidora LUZ LUCILA GUZMAN QUISPE DE INCIO, con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.4.1.1 GASTOS VARIABLES, OCASIONALES, 2.1.4.1.1.6 OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES y 2.9.1.9.1.1. GRATIFICACIONES, del SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, UNIDAD EJECUTORA 001: SEDE CENTRAL, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.

**ARTÍCULO 5º.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Abog. HELI HERNANDO CARDENAS YAYA**  
Director General de la Oficina de Administración

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:



<https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2W3qH11XCCr66Swo9hYGWkkZ2kYFOig4C7eWJ3wKtg vX56cV23pp3BcU%2Feupk%3D>